



Rad.761114003001-2021-00369-00

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Junio diez (10) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT.860.003.020.1
DEMANDADO: HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ. C.C.94.479.80
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00369-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1505

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de julio del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, vencido el término del traslado al demandado, se procederá a atender las exceptivas aquí propuestas por la apoderada judicial del mismo¹.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

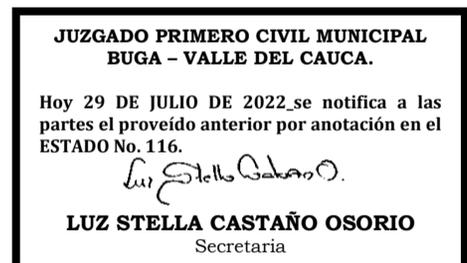
1°). ACEPTAR la CONTESTACIÓN de la demanda presentada por la apoderada judicial del extremo pasivo en este asunto, señor **HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ. (Artículo 96 del C.G del P).**

2°) SÚRTASE traslado de las excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto a ellas. (Núm. primero del art 443 del C.G del P).

3°) SE DISPONE que por la secretaria del despacho, se proceda con la remisión de los escritos de contestación de la demanda y excepciones a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte actora, esto es puertaycastro@puertaycastro.com

NOTIFIQUESE

Proyectó. Mariela



¹ Ver numerales 17 y 18 expediente electrónico.

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e850b4fb8fcc9249e0f4063b89a57b02ad4204b029c70d01bcba83960b9fb69**

Documento generado en 28/07/2022 09:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>